



✓

# Resolución Jefatural N°00266-2010-INIA

Lima, 24 SET. 2010

## VISTOS:

La solicitud de destaque del trabajador **José Ángel Rojas Chávez**, formulada mediante Oficio N° 047-2010-INIA-EEA.POV/C-UEA y los Oficios N° 1072-2010-INIA-DEA, N° 1497-2010-INIA-E.E.A.D-H/D, N° 114-2010-INIA-EE.Donoso.H/UEA y N° 584-2010-INIA-E.E.A-POV/D; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el destaque de personal, conceptuado por el inciso h) del artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo, es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones similares asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126° del texto reglamentario citado, dispone que la autorización de movimientos de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse por Resolución Jefatural;

Que, el trabajador José Ángel Rojas Chávez ha solicitado su destaque, por razones de unión familiar, de la Estación Experimental Agraria - EEA "El Porvenir" – a la EEA Donoso - Huaral;

Que, mediante los Oficios del Vistos, el Director de la EEA "El Porvenir", ha opinado favorablemente respecto al destaque y asimismo, el Coordinador y el Director de la EE A. de Donoso - Huaral han emitido opiniones favorables respecto al destaque solicitado, indicando que el citado trabajador por las labores desarrolladas podría disminuir la carga laboral, en consecuencia resulta necesaria su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Estando al literal l) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones del Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque del trabajador Ing. **José Ángel Rojas Chávez**, con cargo estructural : Especialista en Transferencia de Tecnología, Nivel remunerativo P - 2, Plaza N° 426, de la Estación Experimental Agraria "El Porvenir" – Tarapoto, a la sede de la Estación Experimental Agraria "Donoso" – Huaral; presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado profesional, continuarán siendo asumidos por la sede

- 2 -

laboral de origen, Estación Experimental Agraria "El Porvenir" – Tarapoto.

**Artículo 2º.-** El Coordinador y Supervisor de la Unidad de la Estación Experimental Agraria "Donoso – Huaral, dispondrá las funciones y responsabilidades que competen al profesional destacado.

